PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO

Chile

Título del Proyecto: Apoyo a la ratificación e implementación del "Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales" en Chile.

Número del Proyecto: 01004544

Asociado en la Implementación: Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Fecha estimada de inicio: 01/06/2025

Fecha de finalización: 31/12/2026

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 17 de diciembre de 2024.

Breve Descripción
El proyecto "Apoyo a la ratificación e implementación del 'Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales'" tiene como objetivo apoyar a Chile en la preparación e implementación del Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales" (BBNJ, por sus siglas en inglés). Este proyecto busca fortalecer las capacidades nacionales, evaluar y trabajar el marco legal, y diseñar estrategias que permitan la implementación del Acuerdo y el cumplimiento de su objetivo de conservación y uso sostenible de los recursos marinos en las Áreas Más Allá de la Jurisdicción Nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés). El proyecto tiene una duración estimada de 19 meses, desde junio de 2025 hasta diciembre de 2026, y cuenta con un presupuesto total de USD 175,000 financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

Efecto/s a los que contribuye el proyecto (UNSDCF/CPD):

Resultado 3.1: El Estado chileno aplica marcos internacionales y diseña, mejora e implementa una serie de marcos regulatorios, políticas públicas y programas nacionales que permiten avanzar hacia un modelo de producción y consumo sostenible, inclusivo y resiliente, con especial hincapié en la economía circular, a través de una transición socioecológica justa, el trabajo decente, la diversificación económica, la sostenibilidad financiera, el financiamiento, la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación y la digitalización inclusiva, aplicando un enfoque integrado.

Componentes(s) Indicativo(s) con indicador de género (IG):

Componente 1 – Creación de condiciones habilitantes para la pronta entrada en vigor e implementación inicial del Acuerdo BBNJ (IG: 2).

Total de recursos requeridos:	
Distribución de recursos asignados:	
Donante: Fondo para el medio ambiente mundial – FMAM/GEF	**USD 175,000**
Número identificación del proyecto GEF: 10329	

Acordado por (firmas):

Ministerio de Relaciones Exteriores Asociado en la Implementación y en representación del gobierno de Chile.	**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.**
Nombre: Fecha: 10 JUN 2025	Nombre: GEORGIANA BRAGA Fecha: 29/05/2025

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTRA (S)

I. DESAFÍO DE DESARROLLO

Las áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés: *Areas Beyond National Jurisdiction*) son aquellas zonas del océano que, en virtud de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), no están bajo la jurisdicción de algún Estado en particular. Estas áreas representan extensiones oceánicas y terrestres que abarcan aproximadamente el 40% de la superficie terrestre, el 64% de la superficie de los océanos y casi el 95% de su volumen, lo que las convierte en un bien común global de gran relevancia ecológica, socioeconómica y cultural. Sin embargo, la biodiversidad y los ecosistemas presentes en las ABNJ están amenazados por múltiples factores antropogénicos, tales como la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la contaminación, la degradación de hábitats y el cambio climático.

La gobernanza de las ABNJ está establecida por la CONVEMAR, la cual fue adoptada en 1982, ratificada por Chile en el año 1997, promulgada mediante Decreto N°1393 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1997 y publicada en el Diario Oficial el día 18 de noviembre de 1997. Este instrumento establece un marco legal que regula la libertad de navegación, la pesca, la investigación científica marina y la protección del medio ambiente marino. Sin embargo, las disposiciones de la CONVEMAR no lograron abordar completamente los desafíos emergentes, como la explotación sostenible de los recursos genéticos marinos y la conservación de la biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional. La falta de un régimen legal completo para estas áreas ha generado una creciente preocupación internacional.

En respuesta a estas limitaciones, la comunidad internacional impulsó la creación de acuerdos multilaterales adicionales de implementación de la CONVEMAR. Uno de los más importantes es el "Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional" (BBNJ. Este Acuerdo busca llenar los vacíos legales existentes y avanzar en la conservación de la biodiversidad marina en las ABNJ. Su objetivo es establecer mecanismos efectivos de conservación, gobernanza y uso sostenible de la biodiversidad marina, abordando aspectos cruciales como la utilización de los recursos genéticos y su reparto de beneficios, la creación de áreas marinas protegidas, la evaluación de impactos ambientales y el desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología marina entre los Estados.

En 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas inició un proceso clave relacionado con la gobernanza de las ABNJ. Este proceso incluyó la creación de un Grupo de Trabajo Ad Hoc, informalmente conocido como el Grupo de Trabajo BBNJ (Biodiversity Beyond National Jurisdiction), cuyo mandato fue examinar y proponer soluciones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional.

Este proceso culminó en la adopción por consenso del texto del Acuerdo de BBNJ el 19 de junio de 2023, durante la continuación de la quinta sesión de la Conferencia Intergubernamental. Dicho acuerdo fue abierto para su firma el 20 de septiembre de 2023 y se mantendrá abierto hasta el 20 de septiembre de 2025. Chile destacó en el ámbito internacional al convertirse en el segundo país en ratificar el Acuerdo, que ya cuenta con 105 signatarios y 14 Partes a la fecha de la redacción de este documento.

El objetivo general del Acuerdo BBNJ es "asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, tanto en el presente como a largo plazo, mediante la implementación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención y mediante una mayor cooperación y coordinación internacional" (Artículo 2). El Acuerdo BBNJ contiene doce partes, entre las cuales destacan temas sustantivos como:

a) Recursos genéticos marinos, incluyendo el reparto justo y equitativo de beneficios (Parte II).
b) Herramientas de gestión basadas en áreas (ABMT, por sus siglas en inglés), incluidas las áreas marinas protegidas (Parte III).
c) Evaluaciones de impacto ambiental (Parte IV).
d) Desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología marina (Parte V).

En este contexto, el objetivo principal del presente proyecto es proporcionar directrices iniciales que apoyen al país en la preparación para la implementación del Acuerdo de BBNJ. Estas directrices incluyen el desarrollo de capacidades nacionales, la actualización del marco legal y la creación de estrategias para la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos en áreas más allá de la jurisdicción nacional. Adicionalmente, se busca garantizar que Chile pueda cumplir con los compromisos derivados del Acuerdo, a través de un marco de cooperación internacional que facilite la protección efectiva de la biodiversidad en alta mar.

II. ESTRATEGIA

El proyecto tiene como objetivo principal apoyar las actividades necesarias para la preparar la implementación del "Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales" (BBNJ, por sus siglas en inglés) en Chile. Esto incluye una combinación de intervenciones tanto a nivel nacional, como regional y global. A nivel nacional, se priorizará la preparación de la entrada en vigor y aplicación del Acuerdo, lo cual es esencial para que Chile cumpla con sus obligaciones bajo el BBNJ. La cooperación y el apoyo brindado a través del proyecto se centrará en generar insumos que permitan al país prepararse desde el punto de vista jurídico, institucional, científico y técnico para afrontar los desafíos relacionados con la conservación y uso sostenible de las áreas marinas más allá de su jurisdicción.

En este contexto, uno de los principales objetivos será la determinación de la situación actual de Chile en relación con las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ). Esto implicará un mapeo de las partes interesadas, actividades bajo control del país, conocimientos tradicionales relevantes y un inventario de capacidades nacionales, bases de datos y repositorios relacionados con los recursos genéticos marinos. Además, se realizará una evaluación de las deficiencias jurídicas, reglamentarias, y de gobernanza, así como de las capacidades institucionales, científicas, técnicas y de infraestructura necesarias para implementar el Acuerdo de manera efectiva.

A nivel regional y global, el proyecto fomentará la cooperación internacional mediante el fortalecimiento de intercambios entre pares, proporcionando orientación metodológica y materiales de apoyo para todos los países involucrados. Esto permitirá una preparación más sólida para la entrada en vigor del acuerdo BBNJ y facilitará el acceso a herramientas desarrolladas por Naciones Unidas y grupos de expertos, asegurando que los países participantes cuenten con los recursos necesarios para aplicar el Acuerdo de manera eficiente y colaborativa.

El proyecto considera los siguientes objetivos específicos:

- **Fortalecimiento de la capacidad nacional:** facilitar la implementación del Acuerdo BBNJ a nivel nacional mediante el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de un diagnóstico integral que permita mejorar el marco jurídico, normativo e institucional, así como las capacidades técnicas y científicas necesarias para la gestión sostenible de la biodiversidad marina en las ABNJ.

- **Promoción de la cooperación regional e internacional**: Fomentar el intercambio de experiencias, herramientas, y conocimientos técnicos a nivel regional y global, facilitando el acceso a redes de expertos y metodologías desarrolladas por Naciones Unidas y otras entidades, para apoyar la rápida entrada en vigor del Acuerdo BBNJ.

Para alcanzar dichos objetivos, el proyecto se organiza en un solo componente, pero con tres productos dos centrado en el ámbito nacional y un tercero centrado en el nivel regional.

Componente 1 – Creación de condiciones habilitantes para la pronta entrada en vigor e implementación inicial del Acuerdo BBNJ (IG: 2).

Producto 1 – Diagnóstico integral sobre capacidades, actores clave y gestión de la biodiversidad marina en ABNJ para la implementación del Acuerdo BBNJ.

El objetivo central de este producto es identificar actores relevantes, actividades e impactos sobre biodiversidad marina en ABNJ, identificando repositorios genéticos y su potencial para cumplir el Acuerdo BBNJ, además de integrar conocimientos tradicionales con enfoque en consentimiento informado y el enfoque de género.

Para estos efectos, el presente producto considera las siguientes actividades:

- Actividad 1.1: Realizar un mapeo de las partes interesadas en Chile relacionadas con la gobernanza de las ABNJ, incluyendo actores gubernamentales, comunidades locales, academia, sector privado, y Pueblos Indígenas y comunidades locales.
- Actividad 1.2: Elaborar un inventario de actividades bajo control del país vinculadas al uso de biodiversidad marina en ABNJ, incluidas aquellas que tengan impactos actuales o potenciales sobre dichos recursos (pesca, minería submarina, vertimiento, geoingeniería marina, entre otros).
- Actividad 1.3: Identificar repositorios y bases de datos sobre recursos genéticos disponibles en Chile, incluidas aquellas sobre recursos genéticos marinos en ABNJ y analizar las posibilidades de utilizar dichos repositorios y bases de datos para albergar información en el contexto de las obligaciones del Acuerdo BBNJ. El inventario debe evaluar las capacidades actuales de investigación, integración e infraestructura, así como su potencial para ser adaptadas, ampliadas o integradas con el fin de mejorar la gestión y conservación de los recursos genéticos marinos en las ABNJ.
- Actividad 1.4: Identificar metodologías o mecanismos para acceder al conocimiento tradicional de Pueblos Indígenas y comunidades locales y elaborar un diagnóstico sobre el estatus de la obtención del consentimiento previo, libre e informado tanto en el contexto del uso sostenible de la biodiversidad marina, en particular sobre recursos genéticos marinos, como en recursos genéticos en general.

El presente producto tiene como objetivo alcanzar los siguientes resultados:

- Mapeo de actores relevantes, que incluya actores gubernamentales, academia, sector privado, organizaciones de la sociedad civil, Pueblos Indígenas y comunidades locales, identificando sus roles e intereses relacionados con las ABNJ, incorporando de manera transversal la perspectiva de género en el análisis y presentación de los resultados.
- Inventario de actividades bajo jurisdicción o control nacional relacionadas con el uso de las ABNJ, que incluya la identificación de las acciones en curso y las áreas de mejora necesarias para promover el uso sostenible de la biodiversidad marina en estas zonas.
- Inventario de repositorios y bases de datos nacionales sobre recursos genéticos, con un enfoque prioritario en aquellos relacionados con recursos genéticos marinos, especialmente los obtenidos en las ABNJ.
- Informe que identifique el conocimiento tradicional de Pueblos Indígenas y comunidades locales asociado al uso de recursos genéticos marinos, incluyendo aquellos provenientes de las ABNJ. El informe deberá detallar las metodologías y mecanismos utilizados para acceder a este conocimiento, identificar brechas en la obtención del consentimiento previo, libre e informado, y proponer recomendaciones para abordar dichas brechas en el contexto del uso sostenible de la biodiversidad marina y la gestión de recursos genéticos. Además, el informe integrará de forma transversal la perspectiva de género, analizando los impactos diferenciados en hombres y mujeres.

Producto 2 – Diagnóstico integral del marco legal y de gobernanza en Chile relacionadas con la gestión de las ABNJ y obligaciones del Acuerdo de BBNJ, identificando brechas y proponiendo reformas para fortalecer el marco institucional y normativo para la implementación efectiva del Acuerdo BBNJ.

El segundo producto del proyecto es ejecutar una evaluación detallada del marco jurídico y de gobernanza de Chile en relación con las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ), identificando barreras y adecuaciones normativas necesarias para la implementación efectiva del Acuerdo, incluyendo un análisis específico de cómo estas condiciones afectan de manera particular a las mujeres.

Por otro lado, por medio del producto se busca facilitar el fortalecimiento de la cooperación internacional a través de actividades regionales que fomenten la colaboración entre los países participantes en la implementación del acuerdo BBNJ.

El objetivo de los talleres regionales dentro del proyecto está relacionado con la cooperación y fortalecimiento de capacidades a nivel regional, asegurando la participación de los distintos países en iniciativas relacionadas con la ratificación del Acuerdo BBNJ. Estos talleres proporcionan oportunidades para la coordinación regional, el intercambio de conocimientos y la sensibilización sobre los temas del acuerdo, fomentando la colaboración en contextos geopolíticos, sociales y ambientales relevantes para la implementación del proyecto

Para estos efectos, se proponen las siguientes actividades específicas:

El presente producto se descompone en las siguientes actividades:

- Actividad 2.1: Realizar una evaluación exhaustiva de los marcos jurídicos y reglamentarios de Chile relacionados con la conservación y uso sostenible de ABNJ, identificando brechas y posibles cambios.
- Actividad 2.2: Identificar las capacidades institucionales y administrativas del país para implementar el Acuerdo BBNJ, considerando el enfoque de género.
- Actividad 2.3: Desarrollar un análisis de capacidades científicas y técnicas nacionales para diseñar, evaluar e implementar medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas, en ABNJ, tanto propuestas por Chile como aquellas sometidas a consulta y evaluación de Chile, en particular en su calidad de Estado ribereño adyacente. Para este análisis se tendrá en cuenta el enfoque de género para promover la participación equitativa y evaluar impactos diferenciados.
- Actividad 2.4: Desarrollar un análisis de capacidades científicas y técnicas nacionales para evaluar impactos actuales y potenciales dentro de jurisdicción nacional asociados a actividades en ABNJ por terceros, así como para evaluar impactos actuales y potenciales en ABNJ de actividades desarrolladas bajo jurisdicción o control de Chile en ABNJ. Para este análisis se tendrá en cuenta la incorporación del enfoque de género.
- Actividad 2.5: Desarrollar un análisis de capacidades científicas y técnicas nacionales para evaluar la investigación y monitoreo de recursos genéticos marinos en ABNJ.
- Actividad 2.6: Elaborar propuestas normativas y planes de acción para fortalecer los marcos de gobernanza y capacidades institucionales para la implementación efectiva del Acuerdo BBNJ.
- Actividad 2.7: Talleres —en el norte, centro y sur del país— orientados a compartir conclusiones, fortalecer capacidades y promover la participación ciudadana, incluyendo instancias específicas para actores institucionales clave. Cada taller garantizará la participación equitativa de hombres y mujeres e integrará un enfoque de género en contenidos y metodologías.
- Actividad 2.8: Desarrollar mecanismos de cooperación internacional para la implementación del Acuerdo BBNJ, facilitando el intercambio de experiencias y conocimientos y desarrollar una red de colaboración entre países firmantes del Acuerdo para la conservación y uso sostenible de recursos marinos en ABNJ, con apoyo técnico y financiero del GEF.
- Actividad 2.9: Evento a nivel regional para compartir mejores prácticas y fomentar la colaboración en la implementación del Acuerdo.

Para estos efectos, se proponen los siguientes resultados específicos:

- Evaluación de las capacidades institucionales y administrativas del país, determinando si las instituciones públicas pertinentes cuentan con los recursos y la estructura necesarios para cumplir con los mandatos del Acuerdo.
- Evaluación de las capacidades científicas, técnicas y de infraestructura, cruciales para asegurar que Chile pueda desarrollar la investigación, monitoreo y manejo de las ABNJ de manera eficiente.

- Estudio de la normativa nacional que podrían impedir u obstaculizar la implementación efectiva del acuerdo BBNJ, así como las adecuaciones normativas necesarias para reforzar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en ABNJ. El estudio integrará un enfoque de género, evaluando el impacto diferenciado de las normativas en mujeres y hombres.
- Plan de acción para subsanar las brechas normativas y fortalecer las capacidades institucionales, científicas, técnicas y de infraestructura. Este plan incluirá acciones específicas para promover la equidad de género.
- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre pares a nivel técnico, creando redes que permitan a los países aprender de las mejores prácticas y superar desafíos comunes en la conservación y uso sostenible de las áreas marinas más allá de las jurisdicciones nacionales.
- Definición de acciones conjuntas para facilitar la preparación para la implementación del Acuerdo BBNJ, asegurando que los talleres regionales sean plataformas efectivas de colaboración y alineación de esfuerzos entre las partes interesadas

Enfoque de Género

El proyecto de implementación del Acuerdo BBNJ en Chile adoptará un enfoque transversal de género para asegurar que las actividades promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas sus actividades y productos. Para ello, el proyecto incluirá acciones específicas para garantizar su participación equitativa en la toma de decisiones y en la ejecución de las actividades del proyecto, asegurando su representación en instancias de consulta, talleres y actividades de cooperación a nivel nacional e internacional.

Como resultado de estas acciones, se espera una mayor participación de las mujeres en la implementación del Acuerdo BBNJ y en la conservación de las ABNJ, así como un fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de liderazgo en el sector. De esta manera, la integración efectiva de la perspectiva de género contribuirá no sólo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en Chile, sino también a la promoción de la equidad de género y a la inclusión social, consolidando el papel de las mujeres como agentes de cambio en la gobernanza oceánica.

Teoría de Cambio:

A continuación, se presenta la teoría de cambio del proyecto, con el fin de presentar cómo el componente y productos que se implementarán en el marco del proyecto contribuirán a lograr los impactos previstos.

Impacto
Contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en las áreas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ), mediante la implementación efectiva del Acuerdo BBNJ en Chile, a través de la protección de ecosistemas marinos vulnerables, la regulación de la utilización de los recursos genéticos marinos, incluida la repartición de beneficios, la creación de herramientas de gestión basadas en áreas y áreas marinas protegidas y el fortalecimiento de capacidades nacionales e internacionales para enfrentar las amenazas que afectan el océano.
Cambio Deseado
El Estado chileno aplica marcos internacionales y diseña, mejora e implementa una serie de marcos regulatorios, políticas públicas y programas nacionales que permiten avanzar hacia un modelo de producción y consumo sostenible, inclusivo y resiliente, con especial hincapié en la economía circular, a través de una transición socioecológica justa, el trabajo decente, la diversificación económica, la sostenibilidad financiera, el financiamiento, la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación y la digitalización inclusiva, aplicando un enfoque integrado.
Resultado Intermedio.

El Estado de Chile avanza hacia un modelo de gobernanza oceánica inclusiva y sostenible mediante el fortalecimiento de su marco regulatorio, políticas públicas y programas, lo que facilita la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad más allá de la jurisdicción nacional, en alineación con el Acuerdo BBNJ y sus objetivos.	
Soluciones Inmediatas	
Diagnóstico integral que permita mejorar el marco jurídico, normativo e institucional, así como las capacidades técnicas y científicas necesarias para la gestión sostenible de la biodiversidad marina en las ABNJ.	Intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, facilitando el acceso a redes de expertos y metodologías que contribuyen a la rápida entrada en vigor e implementación del Acuerdo BBNJ.
Problemas Subyacentes	
Falta de marco regulatorio adecuado para las ABNJ: La ausencia de un régimen legal completo y efectivo dificulta la protección de la biodiversidad y permite la explotación no regulada de recursos marinos en áreas más allá de la jurisdicción nacional.	Capacidades institucionales insuficientes: Las instituciones nacionales carecen de las capacidades técnicas, jurídicas y científicas necesarias para implementar eficazmente el Acuerdo BBNJ, limitando la protección de la biodiversidad marina en las ABNJ.

Resultados esperados

El objetivo de este proyecto está vinculado con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Chile (2023-2026) y el Documento del Programa País del PNUD para el mismo período, y específicamente con el efecto 3.1: "El Estado chileno aplica marcos internacionales y diseña, mejora e implementa una serie de marcos regulatorios, políticas públicas y programas nacionales que permiten avanzar hacia un modelo de producción y consumo sostenible, inclusivo y resiliente, con especial hincapié en la economía circular, a través de una transición socioecológica justa, el trabajo decente, la diversificación económica, la sostenibilidad financiera, el financiamiento, la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación y la digitalización inclusiva, aplicando un enfoque integrado".

Por otro lado, el proyecto está vinculado con el producto del Plan Estratégico del PNUD (2022-2025): Poner la naturaleza y el medio ambiente en el centro de las economías nacionales y la planificación; ayudando a los gobiernos a proteger, gestionar y valorar sus activos naturales.

• GESTIÓN DEL PROYECTO Y DE LOS RIESGOS

Alianzas

El proyecto trabajará de manera colaborativa con una variedad de socios estratégicos para lograr sus objetivos. En primer lugar, se establecerán alianzas clave con el Estado de Chile, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la ONU (DOALOS). Esta colaboración proporcionará financiamiento y asistencia técnica crucial para asegurar la implementación efectiva de políticas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad más allá de la jurisdicción nacional. Gracias a los recursos del GEF, se garantizará el acceso a recursos financieros, que serán esenciales para apoyar al Estado de Chile para preparar la implementación del Acuerdo BBNJ.

Asimismo, el proyecto contará con la participación del Gobierno de la República de Chile, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (MINREL), a través de su División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos. Dicha institución cuenta con el mandato para ser la entidad coordinadora del acuerdo en el país, junto con otras instituciones públicas, así como también instituciones académicas y científicas que apoyan la implementación y la conservación marina en las áreas más allá de la jurisdicción nacional. Esta colaboración multisectorial, liderada por MINREL, desempeñará un rol fundamental en la creación de políticas y

marcos legislativos para gestionar de manera sostenible las áreas marinas protegidas y los recursos genéticos marinos.

El proyecto contará con la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC), la academia, el sector privado, Pueblos Indígenas y comunidades locales. La participación de organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado se orientará a identificar brechas y oportunidades en capacidades técnicas; generar sinergias en estandarización de información y uso de tecnologías para la identificación, diseño, evaluación y monitoreo de ABMT, así como de impactos actuales y potenciales de actividades; e identificar oportunidades de movilización de recursos financieros para la implementación efectiva del Acuerdo. La participación de los Pueblos Indígenas y comunidades locales se orientará a identificar brechas y oportunidades para integrar el conocimiento tradicional en materia de recursos genéticos, en línea con el artículo 13 del Acuerdo.

Estrategia de gestión de riesgos del Proyecto:

La estrategia de gestión de riesgos del proyecto tiene como objetivo identificar, anticipar y mitigar los principales desafíos que puedan afectar la implementación efectiva y la sostenibilidad de los resultados del Acuerdo BBNJ en Chile.

Capacidades institucionales insuficientes: La falta de capacidades técnicas y científicas necesarias podría limitar la posibilidad de implementar las actividades del proyecto y que no permita establecer un plan de acción por falta de capacidades. Para mitigarlo, se fortalecerán las capacidades mediante capacitaciones especializadas en gestión de recursos genéticos marinos y conservación de las ABNJ, y se promoverá la creación de redes de expertos nacionales e internacionales.

Descoordinación entre actores clave: La falta de cooperación entre actores gubernamentales, académicos y el sector privado podría retrasar la implementación. Se mitigará implementando un sistema de gobernanza a nivel nacional, liderado por MINREL, que considere la inclusión de los distintos sectores, asegurando una coordinación eficiente mediante reuniones periódicas.

Exclusión de las mujeres: Un posible riesgo es la exclusión que podrían sufrir las mujeres especialmente de comunidades locales e indígenas, en los procesos de consulta y toma de decisiones debido a barreras estructurales como sesgos culturales, responsabilidades de cuidado desproporcionadas o falta de acceso a información. Esto podría limitar la inclusión de sus perspectivas y necesidades, perpetuando desigualdades. Para mitigar este riesgo, se proponen medidas como garantizar cuotas mínimas de participación femenina, implementar capacitaciones en enfoque de género, facilitar apoyo logístico como cuidado infantil y asegurar que los análisis incluyan recomendaciones para abordar brechas de equidad.

Cambios en la política internacional o nacional: Cambios en las prioridades políticas locales e internacionales podrían afectar los objetivos del proyecto. Para mitigarlo, se fortalecerá el involucramiento del Estado de Chile en foros internacionales y se establecerán alianzas estratégicas con actores internacionales como el GEF y DOALOS para asegurar el compromiso político y financiero a mediano y largo plazo.

Esta estrategia busca garantizar la correcta ejecución del proyecto y su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Participación de las partes involucradas

El proyecto considera la participación de diversas partes interesadas clave para asegurar su éxito a largo plazo. Entre los actores principales se incluyen las instituciones públicas nacionales, liderados por MINREL, quienes jugarán un papel crucial en la implementación de políticas de conservación y en la ratificación del Acuerdo BBNJ. Estas instituciones son esenciales para garantizar el cumplimiento de las normativas internacionales y para coordinar los esfuerzos de conservación en sus respectivas áreas de competencias. Para asegurar su compromiso a lo largo del proyecto, se propone establecer una planificación que permita reuniones periódicas y la

implementación de herramientas de gestión coordinada, así como un seguimiento continuo de los avances en la implementación y ratificación del BBNJ en Chile.

Conocimiento y Comunicación

El proyecto generará productos clave como informes nacionales sobre la situación de las Áreas Más Allá de la Jurisdicción Nacional (ABNJ) en Chile, evaluaciones de deficiencias jurídicas y técnicas para implementar el Acuerdo BBNJ, y bases de datos que incluirán inventarios de recursos genéticos marinos y capacidades nacionales. Además, producirá materiales de comunicación para sensibilizar al público sobre la importancia de las ABNJ, así como guías prácticas para apoyar la conservación marina. También fomentará la cooperación internacional mediante redes de expertos para compartir mejores prácticas y fortalecer capacidades en la implementación del Acuerdo BBNJ.

Sostenibilidad y escalamiento

La estrategia de salida para asegurar la sostenibilidad de los resultados del proyecto se centrará en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y la integración de los resultados en políticas y marcos regulatorios permanentes. Se establecerán alianzas estratégicas con el Gobierno de Chile, liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), junto con otras instituciones clave, para asegurar la continuidad de las acciones y la implementación del Acuerdo BBNJ más allá de la duración del proyecto. El fortalecimiento de capacidades nacionales incluirá la capacitación técnica y científica en la gestión de recursos genéticos marinos y la conservación de las ABNJ, además de la creación de redes de expertos nacionales e internacionales que garanticen un monitoreo constante y el intercambio de mejores prácticas. Para asegurar la apropiación nacional, los resultados del proyecto serán incorporados en los marcos legales y regulatorios del país, y se fomentará la participación de las instituciones nacionales en la gobernanza y conservación de las áreas marinas, lo que permitirá la autosuficiencia a largo plazo. También se desarrollarán mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar la sostenibilidad los resultados y ajustarlos a las necesidades emergentes del país.

III. MARCO DE RESULTADOS

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 1 al 17							
Resultado previsto según el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: El Estado chileno aplica marcos internacionales y diseña, mejora e implementa una serie de marcos regulatorios, políticas públicas y programas nacionales que permiten avanzar hacia un modelo de producción y consumo sostenible, inclusivo y resiliente, con especial hincapié en la economía circular, a través de una transición socioecológica justa, el trabajo decente, la diversificación económica, la sostenibilidad financiera, el financiamiento, la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación y la digitalización inclusiva, aplicando un enfoque integrado.							
Resultados aplicables del Plan Estratégico del PNUD: Este proyecto contribuirá a la siguiente solución insignia del Plan Estratégico del PNUD 2022-2025: Poner la naturaleza y el medio ambiente en el centro de las economías nacionales y la planificación; ayudando a los gobiernos a proteger, gestionar y valorar sus activos naturales.							
Título del proyecto y número del proyecto en Quantum: Apoyo a la implementación del Acuerdo BBNJ en Chile							
Indicadores de Objetivo y Resultados		Fuente de Datos	Línea Base	Meta a Mediano Plazo	Meta Final del Proyecto	Métodos de Recolección de Datos	Riesgos/Suposiciones
Objetivo del Proyecto:	*Objetivo del Proyecto:* *(a) Evaluar en qué medida sus marcos legales, políticos e institucionales permiten convertirse rápidamente en Partes del Acuerdo de BBNJ (Convenio sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de Zonas Fuera de la Jurisdicción Nacional);* *(b) Realizar trabajos preparatorios para la ratificación, aprobación, aceptación o adhesión al Acuerdo de BBNJ; y* *(c) Apoyar su preparación para implementar dicho Acuerdo.*						
	Indicador obligatorio 1: Número de beneficiarios directos del proyecto, desagregado por género (personas individuales).	*0 (No existen beneficiarios registrados).*	*150 personas (75 mujeres y 75 hombres)*	*150 personas (75 mujeres y 75 hombres)*	*Se utilizarán listas de asistencia, registros de inscripción, informes técnicos, encuestas y actas de reuniones para documentar la participación desagregada por género en todas las actividades del proyecto*	*Participación activa asegurada; riesgo: baja asistencia femenina por barreras estructurales.*	
Componente 1	Creación de condiciones habilitantes para la pronta entrada en vigor e implementación inicial del Acuerdo BBNJ						
Resultado del Proyecto 1: Chile está en mejor posición para ratificar el Acuerdo y cuentan con preparación para su implementación.	*Indicador 1 (Chile): Número de informes país elaborados por Chile.*		*1 borrador de informe país elaborado*	*1 informe país finalizado*			

Resultados producto 1	Producto 1.1 - Preparación para la implementación del acuerdo BBNJ a nivel nacional y regional. a. Documento de análisis de situación nacional que incluya: -Mapeo de actores relevantes. -Inventario de actividades bajo jurisdicción o control nacional relacionadas con las ABNJ. -Inventario de repositorios y bases de datos nacionales sobre recursos genéticos marinos. -Inclusión y análisis diferenciado del impacto entre hombre y mujeres. b. Estudio que identifique el conocimiento tradicional de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, considerando el enfoque de género, sobre recursos genéticos marinos, analice brechas en el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) y proponga recomendaciones para una gestión equitativa y sostenible de la biodiversidad marina.				
Resultados producto 2	Producto 1.2 - Los países participantes podrán seleccionar de un menú de opciones aquellas que mejor respondan a sus necesidades específicas para recibir apoyo nacional en la realización de los procesos de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión, así como en la preparación para la implementación. Estas actividades pueden alimentar el desarrollo del Producto 1.1: Evaluación inicial del BBNJ.1.1 Documento de análisis de situación nacional que incluya: a. 1 Estudio de análisis, considerando el enfoque de género, de las deficiencias existentes en los marcos jurídicos, reglamentarios y de gobernanza de Chile en relación con las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ). El estudio debe incluir: -Evaluación de capacidades institucionales y administrativas para implementar el Acuerdo BBNJ. -Evaluación de capacidades científicas, técnicas e infraestructura para la gestión de ABNJ. -Análisis normativo y propuestas de adecuación para implementar el Acuerdo BBNJ. b. Documento de propuesta que incluya un plan de acción, con enfoque de género, para subsanar las brechas normativas y fortalecer las capacidades institucionales, científicas, técnicas y de infraestructura. c. Encuentro de intercambio de experiencias y conocimientos entre pares, crear redes de colaboración y compartir mejores prácticas entre los países participantes en la implementación del Acuerdo BBNJ. d. Definición de acciones conjuntas para facilitar la implementación del Acuerdo BBNJ.				
Componente 2	Seguimiento y Evaluación (SyE)				
Resultado del Proyecto 2: Implementación efectiva del proyecto basada en la gestión adaptativa y en las lecciones aprendidas.	*Indicador 2 (Chile): Número de informes de taller de inicio (inception) e informes de progreso programático/financiero elaborados.*	*1 informe de taller de inicio (inception workshop report)*	*1 informe de progreso programático/financiero finalizado*		
Productos para lograr el Resultado 2:	**Producto 2.1** - Un sistema de monitoreo y evaluación (M&E) del proyecto, con enfoque de género, diseñado y en funcionamiento.				

IV. PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN DE TRABAJO.

Presupuesto Total y Plan de Trabajo			
Unidad de Negocios en Quantum:	UNDP-CHL		
ID del Proyecto en Quantum:	01004544	Título del Proyecto en Quantum:	PIMS - 10329 Apoyo a la ratificación e implementación del Acuerdo BBNJ en Chile.
ID del Award en Quantum:	1394401	Título de Award en Quantum:	CHL_GEF - BBNJ CHILE
Número PIMS del PNUD-GEF:	10329		
Asociado en la implementación.	Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.		

Resultado de Quantum (Componente GEF)	Producto y Actividad de Quantum (Resultado GEF)	Parte Responsable de Quantum	ID del Fondo de Quantum	ID del Donante de Quantum	Código de Cuenta Presupuestaria de Quantum	Descripción de la Cuenta Presupuestaria de Quantum	Monto Año 2025 (USD)	Monto Año 2026 (USD)	Total (USD)	Ver Nota Presupuestaria: (referencia como número, no como letra)
Componente 1 -Creación de condiciones habilitantes para la pronta entrada en vigor e implementación inicial del Acuerdo BBNJ	*Resultado del Proyecto 1: Chile está en mejor posición para ratificar el Acuerdo y cuentan con preparación para su implementación.*	*PNUD (001981).*	*62000*	*010003*	*71300*	*Consultores locales*	35,500	35,500	71,000	1
					75700	*Capacitaciones, talleres y conferencias*	28,000	28,000	56,000	2
					71600	*Viajes*	10,170	10,171	20,341	3
					72400	*Comunicación y equipos audiovisuales*	1,500	1,500	3,000	4
		Total Parte Responsable					75,170	75,171	150,341	
	Total Componente 1						75,170	75,171	150,341	
Total Componente 1							**75,170**	**75,171**	**150,341**	
Seguimiento y Evaluación (SyE)	*SyE*	*PNUD (001981)*	*62000*	*010003*	*71300*	*Consultores locales*	2,875	2,875	5,750	5
					75700	*Capacitaciones, talleres y conferencias*	1,500	1,500	3,000	6
		Total Parte Responsable					4,375	4,375	8,750	
Total S&E							**4,375**	**4,375**	**8,750**	
Costo de Gestión del	*CGP*	*PNUD (001981).*	*62000*	*010003*	*71400*	*Contrato de Servicios de Personal*	6,454	6,455	12,909	7
					72500	*Suministros*	1,500	1,500	3,000	8
		Total Parte Responsible					7,954	7,955	15,909	

Proyecto (CGP)						
Total Costo de Gestión del Proyecto (CGP)			**7,954**	**7,955**	**15,909**	
Total Proyecto			**87,499**	**87,501**	**175,000**	

Notas presupuestarias.

1	$60.000 – Consultores nacionales para realizar una evaluación inicial (panorama de la situación del país, avances hacia la ratificación, principales desafíos, etc.) sobre el BBNJ en el país, y responsables de la implementación diaria del proyecto, procesos de adquisición, administración y gestión de actividades. 43% del salario cargado al Resultado 1.1, 43% al Resultado 1.2 y 14% al Costo de Gestión del Proyecto (CGP).
	$11.000 – Consultores nacionales contratados para brindar coordinación técnica local, otros servicios técnicos o para complementar la capacidad del personal nacional existente (según las necesidades de cada país) para identificar brechas en el financiamiento de la biodiversidad y oportunidades de movilización de recursos.
2	Talleres y reuniones nacionales para asegurar una sólida participación de las partes interesadas en los esfuerzos a nivel nacional de apoyo a la ratificación del BBNJ y la preparación para su implementación.
3	Costo de viajes para recopilación de datos técnicos, consultas con actores clave, etc.
4	Costos para la publicación del informe nacional de Evaluación Inicial del BBNJ (diseño, impresión).
5	Consultor/a nacional para la gestión del proyecto y el monitoreo y evaluación, a fin de asegurar la implementación diaria del proyecto, procesos de adquisición, administración, gestión adaptativa y elaboración oportuna de informes.
6	Taller nacional de inicio y taller final del proyecto, incluyendo el monitoreo y evaluación del proyecto.
7	$12.909 – Consultor/a nacional para la gestión del proyecto y el monitoreo y evaluación, a fin de asegurar la implementación diaria del proyecto, procesos de adquisición, administración, gestión adaptativa y elaboración oportuna de informes.
8	Costo de papelería y otros suministros de oficina, etc. Costo estimado total por país.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el seguimiento del proyecto incluirá, al menos, las siguientes actividades:

1. **Seguimiento del progreso hacia resultados y metas**: el seguimiento de los resultados incluirá la recopilación y análisis de los avances con respecto a los objetivos y metas del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Proyecto y el Marco de Seguimiento de indicadores y metas con el fin de valorar el progreso de acuerdo con lo planificado, así como la necesidad de tomar medidas para corregir el curso de acción. Se valorará en cada caso si los indicadores permiten medir el progreso hacia los resultados esperados o si fuera necesario levantar indicadores adicionales y definir recursos asociados a este fin. Se elaborará un informe anual de resultados que se irá alimentando a lo largo del año con las observaciones y avances realizados. Este informe también se nutrirá del Marco de Seguimiento de indicadores.
2. **Seguimiento programático de la ejecución y los avances en el plan de trabajo**: con el fin de asegurar la adecuada ejecución anual del proyecto, se actualizará periódicamente, y al menos una vez al año, el plan de trabajo del proyecto con el fin de adecuarlo a los avances reales y a otros cambios en el contexto.
3. **Seguimiento financiero de la ejecución**: con el fin de revisar los avances en la ejecución financiera, se realizará un seguimiento trimestral de los gastos ejecutados para asegurar el cumplimiento del plan de trabajo comprometido y, en su caso, la necesidad de ajustes o de destrabar obstáculos en la implementación.
4. **Seguimiento y gestión de los riesgos**: se realizará el seguimiento de los riesgos identificados en la fase de diseño del proyecto, tanto los que corresponden específicamente a la Teoría de Cambio, los generales y aquellos otros derivados de la aplicación del procedimiento de Estándares Sociales y Ambientales (SES, por sus siglas en inglés), así como las medidas de mitigación y planes definidos o que se pueden haber exigido según el SES.
5. **Aseguramiento de la calidad**: se aplicará el procedimiento de aseguramiento de la calidad (QA, por sus siglas en inglés) de acuerdo con lo establecido en las normas y regulaciones del PNUD a través de la plataforma Quantum+. Este procedimiento se aplica en el momento de aprobación y cierre del proyecto, y periódicamente durante toda la fase de implementación.
6. **Sistematización y reflexión sobre los aprendizajes**: se identificarán y sistematizarán los aprendizajes recogidos en el proceso de implementación. Estos aprendizajes serán compartidos con otros proyectos y áreas con el fin de relevar experiencias o lecciones de interés común, así como para identificar posibles sinergias. Estas lecciones se integrarán en el informe anual.
7. **Revisión en el Comité Directivo**: la información generada en las distintas instancias de seguimiento será analizada y revisada en el marco del Comité Directivo con el fin de identificar cambios en el contexto, necesidades de ajustes o nuevos cursos de acción, así como para reflexionar sobre los riesgos, las lecciones aprendidas, el plan de trabajo o los resultados del ejercicio de aseguramiento de la calidad. En el transcurso del último año del proyecto, el Comité realizará una revisión final del proyecto para reflexionar sobre las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto con los actores relevantes.

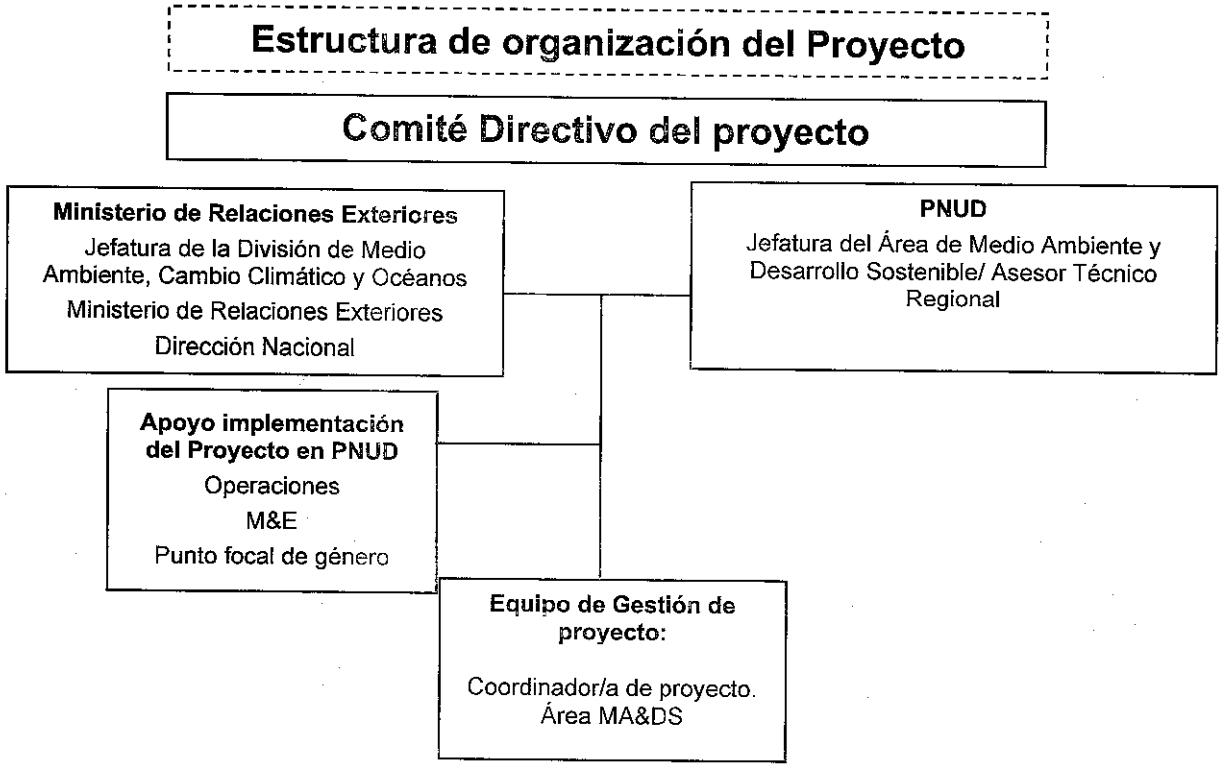
VI. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Apoyo a la Implementación Nacional (CO Support to NIM) de acuerdo con las reglas y disposiciones del PNUD, establecidas en el Manual de Gestión de Proyectos de Implementación Nacional, que será entregado a la Jefatura de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos Ministerio de Relaciones Exteriores al inicio del proyecto y será informada oportunamente de los ajustes y/o actualizaciones en su calidad de ejecutora del proyecto.

El proyecto contará con un Comité Directivo encargado de definir y aprobar las decisiones político-estratégicas. Este comité estará integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente la Jefatura de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos, quien también asumirá además el rol de Director/a Nacional del Proyecto. Asimismo, formarán parte del comité la Jefatura del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible/Asesor Técnico Regional y el/la Coordinador/a del Proyecto.

El/la Coordinador/a, con el apoyo del área de programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, será responsable de planificar e implementar las actividades del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Los detalles de los diferentes comités del proyecto y sus esquemas de funcionamiento están detallados en este apartado.



Cláusula de dolarización: Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares estadounidenses. El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo con el valor de la moneda a dicha fecha. Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de

aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el donante. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante, los pagos a los proveedores serán hechos en moneda local. En caso de que los aportes totales superen este monto total referencial, será necesario realizar una Revisión Presupuestaria del proyecto, según normas del PNUD.

Informes de ejecución: PNUD, como organismo subsidiario de Naciones Unidas, se rige por las reglas y regulaciones financieras que define su Junta Ejecutiva. En este sentido, la Organización dispone de un sistema administrativo-financiero (QUANTUM) para facilitar el seguimiento de todos los proyectos que se ejecutan en el marco de la cooperación con el Gobierno. En atención a estas normas y regulaciones, PNUD entrega trimestralmente informes de gastos del proyecto para que sean verificados por el organismo Asociado en la Implementación; dentro del primer trimestre del año siguiente, se emite el informe consolidado del año anterior, que debe ser firmado por el Asociado en la Implementación. Para facilitar el proceso de seguimiento a los asociados y contrapartes, se dispone de informes detallados de gastos que recogen el detalle de todos los gastos efectuados en el período y se podrán utilizar para la elaboración de informes financieros que sean requeridos a las contrapartes de acuerdo con la periodicidad que se requiera, además de todo el apoyo que pueda prestar PNUD en la confección de estos.

Cláusula de Transferencia de Recursos: El financiamiento de las actividades contempladas en el presente proyecto, a las que se refiere el punto III. MARCO DE RESULTADOS Y PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, ascienden a un total de 191,625 USD. Las actividades contempladas en la referida cláusula contemplan un financiamiento anual aproximado según se indica en el punto III. MARCO DE RESULTADOS Y PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL.

Las cifras de financiamiento se entienden como indicativas, ya que en la medida en que las circunstancias lo ameriten, y de común acuerdo entre las partes, se podrán realizar revisiones presupuestarias para incorporar nuevas actividades al proyecto, o eliminar algunas de las previstas, prolongar la vigencia del proyecto e incrementar o disminuir el financiamiento total.

Inicio de actividades: A efectos de poder iniciar el trabajo entre el PNUD y la contraparte, así como las actividades para la puesta en marcha del proyecto, se considerará como fecha de inicio de actividades la fecha de la firma del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de representante del Estado de Chile.

Cláusula de vigencia del proyecto: Si bien la vigencia del presente documento de proyecto se extiende hasta la fecha de término acordada por las partes, las actividades comprometidas dentro del marco de vigencia definido podrán completarse dentro de un plazo de 3 meses desde la fecha de término, sin que ello implique modificaciones respecto a las condiciones y compromisos establecidos en el documento de proyecto.

Auditorías: La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en los reglamentos, normas y directivas financieras del PNUD.

VII. CONTEXTO LEGAL

Este documento de proyecto constituirá el instrumento previsto y definido en las Disposiciones Complementarias del Documento de Proyecto, que se adjuntan al presente y forman parte integral del mismo. Además, el presente documento se enmarca en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, de 1957 (en adelante Acuerdo

Básico sobre Asistencia Técnica), y en el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, de 1960, ambos publicados en el Diario oficial de 24 de octubre de 1960.

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por el PNUD como "Asociado en la Implementación", que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros.

VIII. GESTIÓN DE RIESGOS

1. El PNUD como Asociado en la Implementación cumplirá con las políticas, procedimientos y prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSMS por sus siglas en inglés).

2. El PNUD como Asociado en la Implementación realizará todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que ninguno de los fondos del proyecto se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.

3. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (http://www.PNUD.org/ses), y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (http://www.PNUD.org/secu-srm).

4. PNUD como Asociado en la Implementación: (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa en conformidad con los Estándares y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que los organismos y otras partes interesadas estén debidamente informados de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

5. En la implementación de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el PNUD, como el Asociado en la Implementación, manejará cualquier denuncia de explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS) de acuerdo con sus regulaciones, reglas, políticas y procedimientos.

6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso a sitios del proyecto, personal relevante, información y documentación.

7. El PNUD como Asociado en la Implementación velará que las obligaciones siguientes sean vinculantes para cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:

 a) De conformidad con las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección de cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:

 i) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;

 ii) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades relacionados con la seguridad de la parte responsable, del subcontratista y del sub-beneficiario y la plena implementación del plan de seguridad.

 b) El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en vigor y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como se requiere en este documento se considerará un incumplimiento de las obligaciones de la parte responsable, subcontratista y sub-receptor bajo este Documento de Proyecto.

 c) En el desempeño de las actividades bajo este Proyecto, el PNUD como el Asociado en la Implementación, asegurará, con respecto a las actividades de cualquiera de sus partes responsables, sub-receptores y otras entidades involucradas en el Proyecto, ya sea como contratistas o subcontratistas, su personal y cualquier persona que preste servicios para ellos, que esas entidades cuenten con procedimientos, procesos y políticas adecuadas y apropiadas para prevenir y/o abordar la EAS y el AS.

 d) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario adoptará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o programa o utilizando los fondos del PNUD. Garantizará que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude se apliquen y se apliquen a todos los fondos recibidos de o por conducto del PNUD.

 e) Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

 f) En caso de que se requiera una investigación, el PNUD realizará las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a sus locales (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario para encontrar una solución.

 g) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario mantendrá informado al PNUD, como Asociado en la Implementación, de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

 Cuando la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, cada

parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario informará al Representante Residente/Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

h) Cada parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario está conforme con que, cuando proceda, los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente total o parcial de los fondos para las actividades objeto de este Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso a la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso a la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

i) Cada contrato emitido por la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

j) En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.

k) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, mutatis mutandis, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

IX. ANEXOS

1. **Anexo 1. Análisis de Riesgos.**
2. **Anexo 2. Carta de acuerdo.**
3. **Anexo 3. Disposiciones complementarias.**

ANEXO 1 – ANALISIS DE RIESGOS

#	Riesgo	Descripción	Fecha de identificación del riesgo	Tipo(s)	Impacto	Probabilidad	Encargado de la Gestión de los Riesgos	Tratamiento del Riesgo	Estado Actual
1	Capacidades institucionales insuficientes	La falta de capacidades técnicas y científicas necesarias podría limitar la posibilidad de implementar las actividades del proyecto y que no permita establecer un plan de acción por falta de capacidades	Inicio del proyecto	Organizacional	Medio	Probable	PNUD/Ministerio de Relaciones Exteriores	Para mitigarlo, se fortalecerán las capacidades mediante capacitaciones especializadas en gestión de recursos genéticos marinos y conservación de las ABNJ, y se promoverá la creación de redes de expertos nacionales e internacionales	No iniciado
2	Descoordinación entre actores clave	La falta de cooperación entre actores gubernamentales, académicos y el sector privado podría retrasar la implementación	Inicio del proyecto	Organizacional	Bajo	Probable	PNUD/Ministerio de Relaciones Exteriores	Se mitigará implementando un sistema de gobernanza claro, liderado por MINREL, que considere la inclusión de los distintos sectores, asegurando una coordinación eficiente mediante reuniones periódicas.	No iniciado
3	Cambios en la política internacional o nacional	Cambios en las prioridades políticas locales e internacionales podrían afectar los objetivos del proyecto	Inicio del proyecto	Organizacional	Alto	Poco Probable	PNUD/Ministerio de Relaciones Exteriores	Para mitigarlo, se fortalecerá el involucramiento del Estado de Chile en foros internacionales y se establecerán alianzas estratégicas con actores internacionales como el GEF y DOALOS para asegurar el compromiso político y financiero a mediano y largo plazo.	No iniciado
4	Exclusión de las mujeres	Un posible riesgo es la exclusión que podrían sufrir las mujeres especialmente de comunidades locales e indígenas, en los procesos de consulta y toma de decisiones debido a barreras estructurales como sesgos culturales, responsabilidades de cuidado desproporcionadas o falta de acceso a información. Esto podría limitar la inclusión de sus perspectivas y necesidades, perpetuando desigualdades	Inicio del proyecto	Social y ambiental	Alto	Poco Probable	PNUD/Ministerio de Relaciones Exteriores	Para mitigar este riesgo, se proponen medidas como garantizar cuotas mínimas de participación femenina, implementar capacitaciones en enfoque de género, facilitar apoyo logístico como cuidado infantil y asegurar que los análisis incluyan recomendaciones para abordar brechas de equidad.	No iniciado

ANEXO 2. CARTA DE ACUERDO

Anexo 3. Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto

Contexto Legal

Responsabilidades generales del Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución

1. Todas las fases y aspectos de la asistencia que el PNUD brinda a este proyecto se regirán e implementarán en conformidad con las resoluciones y decisiones relevantes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y con las políticas y procedimientos del PNUD para dichos proyectos, y quedarán sujetos a los requisitos del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Presentación de Informes del PNUD.

2. El Gobierno seguirá siendo el responsable del proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de los objetivos tal como se describe en el presente Documento de Proyecto.

3. Dado que la asistencia que se brinda en conformidad con este Documento de Proyecto beneficia al Gobierno y al pueblo de Chile, el Gobierno asumirá todos los riesgos de las operaciones en relación con este Proyecto.

4. El Gobierno habrá de proporcionarle al proyecto el personal de contraparte nacional, la infraestructura para la capacitación, el terreno, los edificios, el equipamiento y otros servicios que se necesiten. Será el encargado de designar al Organismo de Cooperación del Gobierno mencionado en la carátula del presente documento (en adelante denominado el "Organismo de Cooperación"), que tendrá la responsabilidad directa de instrumentar la contribución del Gobierno al proyecto.

5. El PNUD se compromete a complementar la participación del Gobierno y, a través del Organismo de Ejecución, habrá de brindar los servicios necesarios de expertos, capacitación, equipamiento y otros con los fondos disponibles para el proyecto.

6. Al iniciarse el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primaria de la ejecución del proyecto y, a tal efecto, tendrá la condición de contratista independiente. Sin embargo, ejercerá dicha responsabilidad primaria en consulta con el PNUD y de común acuerdo con el Organismo de Cooperación. El Documento de Proyecto establecerá los arreglos en este sentido, así como aquellos referidos a la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.

7. Una parte de la participación del Gobierno se podrá efectivizar mediante un aporte en efectivo al PNUD. En dichos casos, el Organismo de Ejecución proporcionará las facilidades y los servicios que se requieran y rendirá cuentas en forma anual al PNUD y al Gobierno por los gastos incurridos.

(a) Participación del Gobierno

1. El Gobierno habrá de proporcionar al proyecto los servicios, equipos e infraestructura, en las cantidades y en los momentos especificados en el Documento de Proyecto. Los Presupuestos de Proyecto contendrán una previsión, en especie o en efectivo, que contemple esta participación del Gobierno.

2. Según correspondiese y en consulta con el Organismo de Ejecución, el Organismo de Cooperación asignará un director o directora a tiempo completo para el proyecto. Tendrá que cumplir con las responsabilidades que el Organismo de Cooperación le asigne dentro del proyecto.

3. El costo estimado de los elementos incluidos en la contribución del Gobierno, según se detallan en el Presupuesto del Proyecto, se basará sobre la mejor información disponible en el momento en que se redacta la propuesta de proyecto. Se entiende que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto podrán exigir un ajuste de dicha contribución en términos monetarios que en todo momento será decidido según el valor de los servicios, equipos e infraestructura que se necesitan para la ejecución adecuada del proyecto.

4. Dentro del número indicado de meses descrito en el Documento de Proyecto, podrán efectuarse ajustes menores en las asignaciones individuales del personal del proyecto provisto por el Gobierno en consulta con el Organismo de Ejecución si se considerase que ello favorecería al proyecto. Se le informará al PNUD en todas las instancias en que esos ajustes menores tengan implicancias financieras.

5. El Gobierno seguirá pagando los salarios locales y las prestaciones al personal de la contraparte nacional durante el período en que dicho personal se ausente del proyecto para participar en las becas otorgadas por el PNUD.

6. El Gobierno habrá de sufragar todos los aranceles aduaneros y otros cargos relacionados con el despacho de aduana del equipamiento del proyecto, su transporte, manipuleo, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Tendrá la responsabilidad de su instalación y mantenimiento, así como de sacar el seguro y reemplazar el equipo, si fuese necesario, luego de su entrega en el sitio del proyecto.

7. El Gobierno pondrá a disposición del proyecto –sujeto a las disposiciones de seguridad existentes- todos los informes, publicados o no, así como los mapas, registros y otros datos que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.

8. Pertenecerán al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.

9. El Gobierno prestará asistencia a todo el personal del proyecto para ayudarlos a encontrar alojamiento que implique el pago de alquileres razonables.

10. El Presupuesto del Proyecto reflejará los servicios e instalaciones especificados en el Documento de Proyecto y que el Gobierno habrá de proveer al proyecto a través de una contribución en efectivo. El Gobierno abonará dicho monto al PNUD de acuerdo con el Cronograma de Pagos.

11. El pago que el Gobierno efectuará al PNUD del aporte mencionado más arriba en o antes de las fechas especificadas en el Cronograma de Pagos es un prerrequisito para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

1. El PNUD, a través del Organismo de Ejecución, le brindará al proyecto los servicios, el equipamiento y las instalaciones que se describen en el Documento de Proyecto. El Presupuesto del Proyecto contendrá la previsión presupuestaria del aporte especificado para el PNUD.

2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y el PNUD sobre la propuesta del/de la Director/a de Proyecto[1] quien, bajo la dirección de dicho Organismo, tendrá la responsabilidad de la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto dentro del país en cuestión. El/La Director/a de Proyecto supervisará a los expertos y a otro personal del Organismo asignado al proyecto, así como la capacitación en el puesto de trabajo del personal de contraparte. Tendrá la responsabilidad de la gestión y utilización eficiente de todos los insumos financiados por el PNUD, lo que incluye el equipamiento provisto al proyecto.

3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y el PNUD, habrá de asignar al proyecto el personal internacional y otro personal según se especifica en el Documento de Proyecto, seleccionará los candidatos para becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.

4. Las becas se administrarán según las reglamentaciones sobre becas del Organismo de Ejecución.

5. De común acuerdo con el Gobierno y el PNUD, el Organismo de Ejecución ejecutará una parte o la totalidad del proyecto mediante la modalidad de subcontratación. La selección de subcontratistas podrá efectuarse en conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución, previa consulta con el Gobierno y el PNUD.

6. Cualquier material, equipamiento o suministro que se adquiera con recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD en cuyo nombre tendrá la posesión el Organismo de Ejecución. Al equipamiento provisto por el PNUD se le colocará el emblema del PNUD y de la Agencia de Ejecución.

7. Si fuese necesario, se podrán hacer los arreglos pertinentes para una transferencia temporaria de la custodia del equipamiento a las autoridades locales durante la vida del proyecto, sin que ello afecte la transferencia final.

8. Antes de completarse la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución realizarán consultas respecto de la enajenación de todo el equipamiento del proyecto provisto por el PNUD. Cuando dicho equipo se necesite para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades que se derivasen directamente del mismo, en general, la propiedad del equipamiento se habrá de transferir al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno. Sin embargo, el PNUD podrá, a su discreción, decidir la retención del título de propiedad de todo o parte del equipamiento.

9. En el momento que se acuerde, luego de completada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y, si fuese necesario, el Organismo de Ejecución, revisarán las actividades que se den a continuación o como consecuencia del proyecto con el fin de evaluar sus resultados.

10. El PNUD podrá revelar información en relación con todo proyecto de inversión a posibles inversores, salvo que y hasta tanto el Gobierno le haya solicitado por escrito al PNUD la restricción en la divulgación de la información relacionada con dicho proyecto.

[1] También se lo/la podrá nombrar Coordinador/a del Proyecto o Asesor/a Técnico/a Principal, según corresponda

Derechos, Facilidades, Privilegios e Inmunidades

1. Conforme al Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas (el PNUD) y el Gobierno, en relación con la provisión de asistencia por parte del PNUD, se le otorgará al personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el proyecto todos aquellos derechos, facilidades privilegios e inmunidades que se especifican en el Acuerdo arriba mencionado.

2. El Gobierno otorgará a los voluntarios de las Naciones Unidas –si el Gobierno solicitase dichos servicios- los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que al personal del PNUD.

3. Se otorgará a los contratistas del Organismo de Ejecución y a su personal (salvo los nacionales del país anfitrión empleados en forma local):

(a) Inmunidad en cuanto a cualquier procedimiento legal que pudiese surgir en relación con algún acto realizado en su misión oficial durante la ejecución del proyecto;

(b) Inmunidad en cuanto a cumplir con las obligaciones de servicios nacionales;

(c) Inmunidad junto con sus cónyuges y familiares dependientes respecto de las restricciones de inmigración;

(d) Los privilegios de ingresar al país cantidades razonables de moneda extranjera a los fines del proyecto y para su uso personal y de retirar los montos ingresado al país o, en conformidad con las reglamentaciones relevantes sobre tasa de cambio, los montos ganados por dicho personal en el país durante la ejecución del proyecto;

(e) Las mismas facilidades de repatriación a este personal y a sus cónyuges y familiares dependientes que aquellas que se otorgan a los diplomáticos en el caso de una crisis internacional.

4. Todo el personal empleado por los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de los derechos de inviolabilidad de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.

5. El Gobierno eximirá del pago o asumirá los costos de impuestos, aranceles aduaneros, comisiones o cualquier otro cargo que se imponga y que pueda llegar a retener el Organismo de Ejecución sobre el personal de dicha compañía u organización, salvo en el caso de los nacionales del país anfitrión empleados en forma local en relación con:

(a) Los salarios que cobra dicho personal dentro del marco de la ejecución del proyecto;

(b) Todo equipamiento, materiales y suministros ingresados al país a los fines del proyecto o que, luego de ingresados, pueden llegar a retirarse del país;

(c) Cualquier cantidad significativa de equipamiento, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto como, por ejemplo, nafta y repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en (b) *ut supra*, con la aclaración que los tipos y cantidades aproximadas que serán objeto de la exención y los procedimientos a seguirse se acordarán con el Gobierno y, según corresponda, se volcarán en el Documento de Proyecto; y

(d) Como en el caso de las concesiones otorgadas en la actualidad al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes ingresados -lo que incluye un automóvil por empleado para su uso particular- por la empresa u organización o su personal para su uso o consumo personal o que luego de ingresados al país se retiren del mismo al partir dicho personal.

6. El Gobierno asegurará:

(a) la rápida autorización para los expertos y otros individuos que desempeñen servicios en relación con el presente proyecto; y

(b) el rápido despacho de aduana de:

(i) el equipamiento, los materiales y suministros que se necesitan en relación con el presente proyecto; y

(ii) los bienes pertenecientes a o dirigidos al uso o consumo personal de los empleados del PNUD, sus Organismos de Ejecución u otras personas que desempeñen servicios relacionados con este proyecto en su nombre y representación, salvo aquellos contratados localmente.

7. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a los que se hace referencia en los párrafos *ut supra*, y a los que tienen derecho dicha empresa u organización y su personal cuando, a criterio del Organismo o del PNUD, dicha inmunidad impidiera la administración de justicia y siempre que dicha renuncia pueda efectuarse sin que afecte la conclusión exitosa del proyecto o el interés del PNUD u Organismo de Ejecución.

8. El Organismo de Ejecución, a través del Representante Residente, le proporcionará al Gobierno un listado del personal al que le resultará aplicable los privilegios e inmunidades enumerados más arriba.

9. Ningún párrafo del presente Documento de Proyecto o Anexo se interpretará como una limitación a los derechos, facilidades, privilegios o inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento en relación con una persona, física o jurídica, incluida en el presente.

Suspensión o finalización de la asistencia

1. Previa notificación por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución, el PNUD podrá suspender la asistencia a cualquier proyecto si, a criterio del PNUD, surgiese alguna circunstancia que interfiriese con o amenazase interferir con el cumplimiento exitoso del proyecto o el logro de sus objetivos. En esa misma notificación o en una posterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en las que estaría dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Dicha suspensión seguirá vigente hasta tanto las condiciones mencionadas fuesen aceptadas por el Gobierno y el PNUD notificase por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto.

2. Si cualquier situación a la que se hace referencia en el párrafo 1 *ut supra* persistiese por un período de 14 días posteriores a ser informados el Gobierno y el Organismo de Ejecución de la situación y suspensión por parte del PNUD, éste podrá en cualquier momento durante la persistencia de la situación que dio lugar a la notificación, informar por escrito sobre la terminación del proyecto al Gobierno y al Organismo de Ejecución.

3. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese tener el PNUD en estas circunstancias, ya sea en conformidad con los principios generales de la ley u otros.